

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2018-00140-00

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que la parte demandante guardó silencio al traslado ordenado en auto de fecha 8 de junio de 2022.

No obstante y, como quiera que el extremo demandante nuevamente reitera su solicitud de retiro de la demanda y en atención a que la misma no procede por el no cumplimiento de los presupuestos señalados en el artículo 92 del C.G.P., **se requiere a este extremo procesal**, a fin de que aclare su pedimento de conformidad a lo normado en los artículos 314 y siguientes del C.G.P., lo anterior dentro del término de ejecutoria del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
107

Hoy 30 de noviembre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AGE

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **430bcfefc9458044431af4ee921d8e47bc670e270e79cd42f5b7032fb82eea86**

Documento generado en 29/11/2022 11:08:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>